

Nº 545 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...12... de Junio de 2024

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO Lic. Ana María ZENA ZENA Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Personal

VISTO:

La Carta Nº 171-2024-OP-INSN, con Expediente con Reg. Nº 000604-24/OP-1938-24/ABYP-842-24/UPR-2763-24, que contiene el Memorando Nº 059-DEIDAECNA-INSN-2024, sobre la decisión de no acceder a ampliar la extensión del ejercicio de la carrera médica a don JORGE LUIS VARELA GAMARRA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 1211-ARYL-OP-INSN-2024 de fecha 30 de mayo de 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don JORGE LUIS VARELA GAMARRA, tiene fecha de nacimiento el 25 de diciembre de 1952; ingresa nombrado a partir del 23 de noviembre de 1987 en la Unidad Departamental de Salud San Martín, con el cargo de Médico, Nivel IV, según Resolución Directora Nº 640-87-VDS-SM-OP; asimismo se Reasigna a partir del 01 de diciembre de 2002, del Centro Salud Uchiza de la Dirección de Salud de San Martín al Instituto Especializado de Salud del Niño con el cargo de Médico Pediatra, Nivel 1ero, mediante Resolución Directoral Nº 368-02-IESN-OAP; de igual forma según Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como Médico Especialista, Nivel 5to; mediante Resolución Directoral Nº 160-2023-INSN-DG-OP se autoriza con eficacia anticipada a partir del 26 de diciembre de 2022 al 26 de junio de 2023, la extensión del ejercicio de la carrera médica; también con Resolución Directoral Nº 368-2023-INSN-DG-OP del 27 de junio al 31 de diciembre de 2023, la prórroga de la extensión del ejercicio de la carrera médica, a fin que realice labor asistencial activa y presencial;



Que, con Memorando Nº 059-DEIDAECNA-INSN-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, manifiesta la decisión de no acceder a la solicitud de ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica, para el año 2024, a don JORGE LUIS VARELA GAMARRA, y pone de conocimiento para los trámites administrativos; asimismo con Memorando Nº 0180-2024-DIDAC-INSN, de fecha 12 de febrero de 2024, según los fundamentos expuestos de la jefatura de Departamento, no accede al requerimiento del citado servidor; de igual forma según Memorando Nº 070-SCG-INSN-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 el Jefe de servicio de Cirugía General, manifiesta no sustentar necesidad de personal adicional lo cual se refleja en la producción de actividades por medico asistente;

Que, mediante Carta Nº 171-2024-OP-INSN de fecha 21 de febrero de 2024, se notifica a don JORGE LUIS VARELA GAMARRA, dando por concluido la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica, para el año 2024, de acuerdo al Memorando Nº 059-DEIDAECNA-INSN-2024 de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente, Memorando Nº 0180-2024-DIDAC-INSN y con Memorando Nº 070-SCG-INSN-2024, la Oficina de personal ordena se proceda a tramitar su cese definitivo, conforme a la normatividad;

Que, con Nota Informativa Nº 716-UPyR-Nº 330-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 05 de junio de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, comunica que, de acuerdo con los documentos de Gestión vigentes, PAP 2023, la plaza que ocupaba don JORGE LUIS VARELA GAMARRA, se encuentra estructuralmente con el cargo de Médico Especialista - Nivel 5, con registro de Plaza AIRHSP 001549 y Código de Plaza PLH Nº 001549;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el inciso a) artículo 186º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el límite de setenta (70) años es una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor;

Que, con Decreto Supremo Nº 028-2021-SA publicado el 24 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31210, a través del cual, se establece los requisitos, condiciones y procedimientos para la ampliación de la citada Ley, en el artículo 8º respecto al plazo de extensión del ejercicio de la carrera médica, señala: La entidad empleadora determina el plazo por el cual se autoriza la extensión del ejercicio de la carrera médica, para lo cual debe considerar lo dispuesto en el literal c) del artículo 5º del presente reglamento; asimismo las disposiciones complementarias transitorias, en el caso de médico especialista cumpla los setenta (70) años de edad y su solicitud del profesional se está tramitando, será previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Ministerio de Salud del Perú
Instituto Nacional de Salud del Niño
Calle 120 - Lima 15

Contribuyendo a la Salud del Futuro

el desempeño de sus funciones de la carrera médica, hasta la notificación del pronunciamiento de la Entidad;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;



Que, mediante Informe N° 473-UG/N°398-ABYP-INSN-2024, de fecha 11 de junio de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye, Cesar a partir del 01 de enero del 2024 de acuerdo al Memorando N° 059-DEIDAECNA-INSN-2024 y Resolución Directoral N° 368-2023-INSN-DG-OP, que resolvió la última ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica hasta el 31 de diciembre del 2023 a don **JORGE LUIS VARELA GAMARRA**, declarar vacante la plaza AIRHSP 001549 y Código de Plaza N° 001549 de Médico Especialista, Nivel 5;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 de acuerdo al Memorando N° 059-DEIDAECNA-INSN-2024 y Resolución Directoral N° 368-2023-INSN-DG-OP, que resolvió la ampliación de la extensión del ejercicio de la carrera médica a don **JORGE LUIS VARELA GAMARRA**, con DNI N° 07239623, en el cargo de Médico Especialista – Nivel 5; del Instituto Nacional de Salud del Niño, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Declarar Vacante la Plaza AIRHSP N° 001549 y Código de Plaza PLH N° 001549 de MEDICO ESPECIALISTA - Nivel 5.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

- BDV/HEZZ/CEBM.
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- UCPyPA ()
- CAFAE ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

